



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 58.- En la ciudad de Corrientes, a los 14 días del mes de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA BEATRIZ BENÍTEZ**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo del tratamiento del Expte. N° 6962/25 "ASESOR LETRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUINA - DR. ANGEL LUIS RAMIREZ - S/ SOLICITA EXCLUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESQUINA DEL CIRCUITO 34 E IMPUGNACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL ELECTORADO DEL MUNICIPIO DE MALVINAS" que tramita ante esta Secretaría,

CONSIDERARON: 1º) Avocándonos al cumplimiento de la manda judicial dispuesta por Sentencia N° 4 del Superior Tribunal de Justicia, esta Junta Electoral emitirá el acto administrativo de justificación que certificará la no emisión del voto, para aquellos electores del circuito N° 34 que lo requieran, únicamente para las categorías municipales (Intendente, Viceintendente y Concejales), pudiendo acudir para ello de forma presencial a la Secretaría Electoral permanente, sita en calle San Juan 1099, 1º subsuelo de la Ciudad de Corrientes o bien por medios electrónicos al correo institucional: juntaelectoral@juscorrientes.gov.ar, a fin de obtener dicha constancia para evitar multas por incumplimiento del deber. En efecto, corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia.

Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) ORDENAR, por secretaría la confección de un certificado de justificación por la no emisión del voto, para aquellos electores del circuito N° 34 que lo requieran, debiendo acudir personalmente a la Secretaría Electoral permanente de esta Junta, sito en San Juan 1099, 1º subsuelo de la Ciudad de Corrientes o al correo electrónico: juntaelectoral@juscorrientes.gov.ar.
2º) PUBLICAR en la página web de la Junta Electoral de la Provincia <http://www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/>, y en link "Elecciones" del sitio web institucional. **3º) REGÍSTRESE.** Notifíquese. Archívese. Con lo que

no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.



Dra. MARÍA BEATRIZ BENÍTEZ
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

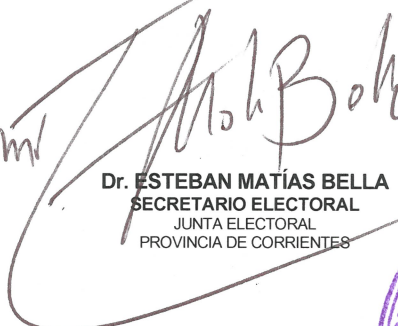


Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. GUSTAVO S. SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

ante mí



Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA
SECRETARIO ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

